



**MODELO DE ACUERDO PLENARIO PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y LAS DELEGADAS**

**Modelo de acuerdo para el ejercicio de competencias que venía ejerciendo la Entidad Local con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL**

I. Este Ayuntamiento viene prestando el servicio<sup>1</sup> de \_\_\_\_\_, para lo que ni la legislación del Estado ni de la Comunidad Autónoma le atribuyen competencias en esta materia, ni se las han delegado.

II. Dicho servicio se viene gestionando \_\_\_\_\_<sup>2</sup>

III. Tras entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en función de lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

IV. Según la última liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, la prestación del servicio<sup>3</sup> de \_\_\_\_\_ supone un coste de \_\_\_\_\_ euros, y <sup>4</sup>genera para las arcas municipales unos ingresos de \_\_\_\_\_ euros, por los conceptos de \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, tal como se deduce del informe de la intervención municipal que figura en el expediente iniciado al efecto, lo que suponen un \_\_\_\_ y un \_\_\_\_ por 100 sobre, respectivamente, el total de los gastos e ingresos corrientes liquidados.

V. Tal y como se desprende del informe de la intervención municipal, que consta en el expediente iniciado al efecto, este Ayuntamiento cumple con todos los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

<sup>1</sup> O realizado la actividad

<sup>2</sup> Indicar la forma de gestión del servicio de entre las previstas en el artículo 85 de la Ley 7/1985. Caso de tratarse de una actividad explicar sucintamente como se lleva a cabo esa actividad.

<sup>3</sup> O realizado la actividad

<sup>4</sup> Solo en el caso de que genere ingresos.

<sup>5</sup> Tasas, precios públicos, subvenciones.....



**VI.** El servicio<sup>6</sup> de \_\_\_\_\_ no se presta<sup>7</sup> en este municipio por ninguna otra Administración Pública.

**VII.** Constatada la necesidad de seguir prestando en nuestro municipio este servicio<sup>8</sup>, de tal forma que los vecinos no se vean perjudicados en la satisfacción de sus necesidades, y acreditado en el expediente que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento considera necesario seguir con su prestación y por ello el Pleno de esta Corporación adopta<sup>9</sup> los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Continuar con la prestación del servicio<sup>10</sup> de \_\_\_\_\_ en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio, hasta tanto, en su caso, se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Mandatar al Alcalde/Presidente para que en el plazo máximo de cinco días requiera de \_\_\_\_\_<sup>11</sup> informe sobre inexistencia de duplicidad entre el servicio prestado por este Ayuntamiento y los servicios que el/ella preste en este municipio, y de \_\_\_\_\_<sup>12</sup> sobre la sostenibilidad financiera del referido servicio.

**TERCERO.-** Encomendar al Alcalde/Presidente la obligación de informar al Pleno del resultado de dichos informes, en la primera sesión que celebre tras su recepción.

\_\_\_\_\_  
<sup>6</sup> O la actividad

<sup>7</sup> O realiza (saso de que se trate de una actividad)

<sup>8</sup> O realizando esa actividad

<sup>9</sup> Indicar el resultado de la votación (por unanimidad, por xx votos a favor, xx votos en contra y xx abstenciones...)

<sup>10</sup> O realizando la actividad de

<sup>11</sup> Nombre del órgano correspondiente de la Administración competente por razón de materia (normalmente una Consejería de la correspondiente Comunidad Autónoma)

<sup>12</sup> Nombre del órgano correspondiente de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales (la Consejería competente de la Comunidad Autónoma en el caso de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Castilla y León, Cataluña. Galicia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana; el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el resto de las Comunidades Autónomas).



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

---